Resolución de la Dirección General de Economía Circular por la que se convoca la segunda línea de subvenciones (Tratamiento biorresiduo) establecida en la Orden de Bases reguladoras para la concesión de ayudas contempladas en el Plan de Apoyo a la implementación de la normativa de residuos: Castilla-La Mancha

Estado

Cerrado

Convocante

Dirección General de Economía Circular. Castilla-La Mancha

Objeto

El objeto de esta resolución es convocar en régimen de concurrencia competitiva las subvenciones destinadas a actuaciones para la construcción y mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente, de acuerdo con la Orden 134/2021, de 8 de septiembre, modificada por la Orden 183/2021, de 15 de diciembre de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas contempladas en el Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos financiado por la Unión europea Next Generation EU, y Programa de economía circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente PIMA-Residuos financiados con fondos estatales (en adelante Orden 134/2021, de 8 de septiembre).

2. Las finalidades de esta línea de subvención serán: Mejorar la gestión de los residuos en la región y garantizar el cumplimiento de los nuevos objetivos

comunitarios en materia de gestión de residuos municipales. Contribuir a la consecución de los nuevos objetivos de preparación para la reutilización y reciclado de residuos municipales que se han fijado para tres nuevos horizontes temporales: objetivo del 55% en 2025, 60% en 2030 y 65% en 2035; que continúan con la senda marcada con el existente ya vigente del 50% en 2020. Contribuir a la consecución del objetivo de reducción del vertido hasta un 10% del total de los residuos municipales generados en 2035. Fomentar las primeras opciones de la jerarquía de residuos y reducir el depósito en vertedero. Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y contribuir a la lucha contra el cambio climático. Incrementar la disponibilidad de materias primas secundarias para los procesos industriales y reducir el consumo de materias primas vírgenes. Hacer un uso más eficiente de los recursos disponibles

Actuaciones y gastos subvencionables. Serán subvencionables las actuaciones de construcción y mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente en los municipios de Castilla-La Mancha encuadradas dentro de las siguientes categorías: Proyectos de construcción de instalaciones de compostaje, de digestión anaerobia o una combinación de ambos tratamientos, para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente. Proyectos de adaptación de instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes para la incorporación de una línea independiente para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente, siempre y cuando tales actuaciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de dichas plantas o una prolongación de su vida útil. Proyectos de mejora de instalaciones de compostaje y de digestión anaerobia existentes, destinadas al tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente. Quedan excluidos de esta línea los proyectos de instalaciones de compostaje o de digestión anaerobia destinados al tratamiento de biorresiduos recogidos separadamente que incluyan un

tratamiento mecánico previo exhaustivo para la separación de impropios, procedentes de recogidas mezcladas.

Beneficiarios

Serán entidades beneficiarias los Municipios, Diputaciones, Mancomunidades y Consorcios de residuos constituidos por entidades locales ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, que tengan asumida la competencia de prestar los servicios de recogida o de tratamiento de residuos y que presenten proyectos sobre los servicios de su competencia para su financiación y que cumplan los requisitos del artículo 3 de la Orden 134/2021, de 8 de septiembre.

Se adjunta el listado de entidades beneficiarias de esta segunda línea de subvenciones.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Tanto la convocatoria como el extracto han sido publicados en el BOCLM del 28/02/22, por lo que el plazo vence el

Documentos adicionales

Resol 21-2-22 Biorresudio

Orden 183-21 modf Orden 134

Orden 134-21 BR

beneficiarios_linea_2